Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización de plaguicidas

Última actualización: 11 agosto, 2025

Descripción

Solicita una autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.

El SAG determinará si el plaguicida es efectivo para el fin a que se destina, y no aporta un riesgo inaceptable para la salud humana, animal ni medio ambiente.

Obtén más información.

Gestiona la autorización durante todo el año a través del **sitio web**, **oficina central** y **correo electrónico del SAG**.

Conoce la documentación requerida

Según lo dispuesto en la Resolución Nº 1.557, de 2014, en su numeral 4, se indican los requerimientos previos técnicos y administrativos para la autorización de un plaguicida:

- Datos del solicitante o titular.
- Condiciones de la documentación.
- Formularios de la solicitud.
- Estudios realizados para el respaldo del expediente y certificados, acorde a cada tipo de solicitud.
- Extracto de la solicitud de autorización publicado en el Diario Oficial.
- Pago de la tarifa de acuerdo con el tipo de solicitud y presentación, o ingreso de la solicitud.

Importante: accede a las guías conductoras, donde encontrarás el proceso de presentación de las solicitudes y los documentos de respaldos ante el SAG.

La vigencia de la autorización es de 10 años a contar de la fecha de emisión de la resolución, y es renovable por el mismo período si se solicita antes de seis meses de su vencimiento.

El solicitante deberá pagar las tarifas establecidas para las distintas etapas del proceso de autorización de un plaguicida.

Consulta el cuadro de tarifas de plaguicidas.

Solicita autorización de plaguicidas

- Ingresa al **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.
- Acude a la oficina central, ubicada en Paseo Bulnes 140, Santiago.
- Envía los antecedentes a **plaguicidas@sag.gob.cl**. Si solicitas la renovación o modificación de una autorización, escribe a **postregistro.plaguicidas@sag.gob.cl**.

Importante: para ingresar al Sistema de Plaguicidas, la empresa debe estar registrada. Para ello, solicita su registro y espera la aprobación.

Lee el marco legal

- Decreto Ley (DL) Nº 3.557, de 1980, sobre protección agrícola.
- Ley Nº 18.755, de 1988, establece normas sobre el SAG.
- Ley Nº 20.308, de 2008, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios.
- Resolución Exenta Nº 2.433, de 2012, delega atribuciones en autoridades del SAG.
- Resolución Exenta Nº 1.557, del 2014, establece exigencias para la autorización de plaguicidas.
- Resolución Exenta Nº 9.074, del 2018, establece condiciones y requisitos para autorizar plaguicidas microbianos.
- Resolución Exenta Nº 7.542, del 2017, establece condiciones y requisitos para autorizar plaguicidas solo para exportación.
- Resolución Exenta Nº 6.979, del 2012, establece requerimientos para la autorización de plaguicidas para control de especies dañinas y plagas en ecosistemas naturales.
- Resolución Exenta Nº 6.666, del 2009, establece disposiciones para autorizar el uso de plaguicidas en cultivos menores.
- Resolución Exenta Nº 5.392, del 2009, establece denominación y códigos de formulación de plaguicidas.
- Resolución Exenta Nº 2.195, del 2000, establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución Exenta Nº 2.196, del 2000, establece clasificación toxicológica de plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG Nº 5.197, del 2020, fija los estándares para la aplicación de las tarifas a ser aplicadas a estos servicios.